



Núm. Expediente

2025/0000600373

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 4.158.670,32 EUROS, QUE AFECTA A LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, AL CAPÍTULO 1 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DE LOS PROGRAMAS 12S Y 42D.

PROPUESTA

DE APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL	1100				
Denominación de la Partida	C.gestor	Posición	Fondo	Proy. Inversión.	Importe(eur)
SUELDO DEL SUBGRUPO A1 (ADMINISTRACIÓN GENERAL)	1100010000	G/12S/12000/00	01		332.819,66
SUELDO DEL SUBGRUPO A1 (ADMINISTRACIÓN GENERAL)	1100020000	G/12S/12000/00	01		2.358.831,92
SUELDO DEL SUBGRUPO A2 (ADMINISTRACIÓN GENERAL)	1100010000	G/12S/12001/00	01		40.647,78
SUELDO DEL SUBGRUPO C1 (ADMINISTRACIÓN GENERAL)	1100010000	G/12S/12002/00	01		169.920,52
SUELDO DEL SUBGRUPO C1 (ADMINISTRACIÓN GENERAL)	1100020000	G/12S/12002/00	01		245.428,96
SEGURIDAD SOCIAL (ADMINISTRACIÓN GENERAL)	1100010000	G/12S/16000/00	01		143.291,41
SEGURIDAD SOCIAL (ADMINISTRACIÓN GENERAL)	1100020000	G/12S/16000/00	01		686.743,59
SALARIOS GRUPO V	1100030000	G/42D/13004/00	01		137.038,30
SEGURIDAD SOCIAL (ADMINISTRACIÓN GENERAL)	1100030000	G/42D/16000/00	01		43.948,18
Total gastos aumento					4.158.670,32
INCREMENTO PLANTILLA ADMINISTRACIÓN GENERAL	1100010000	G/12S/19000/00	01		4.158.670,32-
Total gastos disminución					4.158.670,32-

EXPOSICIÓN

El órgano competente propone la tramitación de una transferencia de créditos por importe de 4.158.670,32 euros, que afecta a la sección presupuestaria Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, al capítulo 1 del servicio Autofinanciada de los programas 12S y 42D.

En el presupuesto de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se han consignado créditos para la dotación y futura ocupación de plazas ya creadas al amparo de dos Decretos de modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional aprobados en el año 2024. Concretamente nos referimos a los Decretos 160/2024, de 26 de agosto (BOJA n.º 14, de 26 de agosto) y 251/2024, de 26 de noviembre (BOJA n.º 233, de 29 de noviembre).

La modificación presupuestaria es necesaria para hacer frente a los distintos conceptos de gasto



Núm. Expediente

2025/0000600373

que conlleva el incremento de la plantilla presupuestaria.

Se hace constar:

- Que los créditos que causan baja no serán necesarios en el ejercicio actual con la finalidad para la que fueron autorizados inicialmente.

- Que no altera los objetivos e indicadores de los programas afectados:

El expediente cumple con las condiciones descritas en el art. 51.1 TRLGHP para quedar exceptuado de la obligación de justificar su incidencia en la consecución de objetivos e indicadores.

DICTÁMENES E INFORMES PRECEPTIVOS

Informe favorable de la Intervención General firmado digitalmente el 03 de Marzo de 2025 con código NJyGwX600s3855z3TK7IXOc4NXfton

Examinado el expediente y cumplidos los trámites preceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se propone para su elevación el presente expediente de modificación presupuestaria.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

EDUARDO LEON LAZARO

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EL 03 DE MARZO DE 2025

CÓDIGO: NJyGwWM0fR743GvC305QS190BduLRv

Conforme a lo establecido anteriormente, se propone para la autorización del Consejo de Gobierno la presente modificación presupuestaria.

CAROLINA ESPAÑA REINA

CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS